



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, seis de mayo de dos mil veinticinco

Expediente:	19001-33-33-009-2020-00129-00
Actor:	NATALIA BAMBAGÜÉ DAZA Y OTROS
Demandado:	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA
M. Control:	REPARACIÓN DIRECTA

Auto No. 523

Pasa a despacho el proceso de la referencia para considerar el escrito de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante, en contra de la sentencia N°050 de 28 de marzo de 2025, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Al tenor de lo regulado en los artículos 243 y 247 del CPACA, advierte el Despacho que el recurso de apelación formulado fue presentado y sustentado oportunamente.

Por lo expuesto, **SE DISPONE:**

PRIMERO: CONCEDER la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandante, en contra de la sentencia N°050 de 28 de marzo de 2025, según lo expuesto.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al H. Tribunal Administrativo del Cauca para que se decida la apelación interpuesta, por intermedio de la Oficina Judicial para efectos del reparto.

TERCERO: COMUNICAR la presente providencia a las partes del proceso de acuerdo al artículo 201 CGP, conforme a los correos electrónicos indicados en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

MARITZA GALINDEZ LOPEZ

Firmado Por:

Maritza Galindez Lopez
Juez Circuito

Juzgado Administrativo
9
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4915afe92babfcd960c10cd20d9e73d25a245b59b58f70b3c333bbb0e3b5e63

Documento generado en 06/05/2025 07:08:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>